



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F - C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

Expediente: 95/2023

Asunto: Convocatoria Subvenciones Autónomos 2023.

Firma: El Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Iñaki Campo Barrado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saucedilla, en relación con la Ordenanza mediante la que se aprueban las Bases que regirán la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Saucedilla para el fomento del autoempleo.

Visto el último párrafo de la exposición de motivos de la Ordenanza "Financiación. El Excmo. Ayuntamiento de Saucedilla, con cargo al Presupuesto Municipal, y con arreglo a las presentes Bases, concederá subvenciones con la cuantía que se determine en la correspondiente convocatoria anual y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite a tal efecto. El total de las subvenciones que se concedan dentro de cada convocatoria anual no podrá superar los créditos que se consignen para esta finalidad en el presupuesto del año en curso."

Por la presente **RESUELVO:**

Primero: Realizar convocatoria para el ejercicio 2023 de las ayudas contempladas en dicha Ordenanza.

Segundo: Determinar una cuantía única de subvención para todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza por importe de 2.500 € en la convocatoria 2023.

Tercero: La financiación de estas ayudas será con cargo a la Partida Presupuestaria 2410 470.00 (en el nivel de vinculación jurídica establecido en las Bases de Ejecución Presupuestaria).

Cuarto: La ayuda podrá ser solicitada durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Anuncios de la Sede Electrónica, salvo nuevas altas de autónomo que podrán solicitarlo en el plazo de un mes desde el alta en el RETA o similar, de la convocatoria que esté en vigor. Las solicitudes se formalizarán mediante Instancia (Anexo I) que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Saucedilla, junto con el resto de documentación requerida.

Quinto: Informar que una vez haya sido resuelta la convocatoria de ayudas a autónomos 2023 se iniciará expediente para la comprobación de las obligaciones de los beneficiarios en convocatorias anteriores, de acuerdo con la base cuarta y undécima de la Ordenanza que regula estas ayudas.

Lo que firmo en Saucedilla, para que surta los efectos oportunos, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Iñaki Campo Barrado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

